



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-11854937-GDEBA-DSTAJYDHGP - Cambio de escalafón de oficio - ASTEGGIANO, Javier Esteban

VISTO, el expediente N° EX-2021-11854937-GDEBA-DSTAMJYDHGP, en cuyas actuaciones tramita de oficio el cambio al Escalafón Profesional y Técnico del Cabo Primero del Escalafón Cuerpo General del Servicio Penitenciario Bonaerense, Javier Esteban ASTEGGIANO, y

CONSIDERANDO:

Que el entonces Director de Medicina Asistencial y Promoción de la Salud de la Dirección Provincial de Salud Penitenciaria, solicitó de oficio el cambio al Escalafón Profesional y Técnico del Cabo Primero del Escalafón Cuerpo General del Servicio Penitenciario Bonaerense, Javier Esteban ASTEGGIANO;

Que, a los fines solicitados, se agregaron copias del título de "Enfermero" y del certificado analítico obtenido por el causante en fecha 30 de abril de 2014, expedido por la "Escuela Superior de Formación en Salud" de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, y del Certificado de Inscripción en el Registro Único de Profesionales emitido por el Departamento Ejercicio de las Profesiones del Ministerio de Salud;

Que el Jefe del Servicio Penitenciario Bonaerense, en fecha 14 de abril de 2021, autoriza la asignación de tareas acordes al título que ostenta el causante e informa que se encuentra disponible la vacante pertinente para acceder al cambio de escalafón solicitado;

Que la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Penitenciario Bonaerense considera que, de acuerdo al informe comparativo realizado por la Dirección de Liquidaciones y Sueldos y lo dispuesto por el artículo 41 de la Reglamentación del Decreto-Ley N° 9578/80, aprobada por Decreto N° 342/81 y sus modificatorios, corresponde asignarle al causante la jerarquía de Alcaide del Escalafón Profesional y Técnico;

Que en el presente tomaron intervención la Asesoría General de Gobierno y la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, dictaminando que puede el Ministro dictar el acto administrativo que ordene el cambio de escalafón propiciado, respetando la retribución percibida por el causante en su escalafón de origen hasta tanto sea superada como consecuencia de ascenso o aumento;

Que, en consecuencia, se estima procedente dictar el pertinente acto administrativo que disponga el cambio de oficio del Cabo Primero del Escalafón Cuerpo General, Javier Esteban ASTEGGIANO a la jerarquía de Alcaide del Escalafón Profesional y Técnico, a partir de su fecha de notificación, de conformidad con lo establecido por los artículos 28, 41 y concordantes de la Reglamentación del Decreto-Ley N° 9578/80, aprobada por Decreto N° 342/81 y sus modificatorios y 11 del Decreto N° DECTO-2017-272-E-GDEBA-GPBA y sus modificatorios;

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 10 de la Ley N° 14.806, prorrogada en último término por el Decreto N° DECRE-2020-1176-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Pasar a revistar en el grado de Alcaide del Escalafón Profesional y Técnico, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, al Cabo Primero del Escalafón Cuerpo General, Javier Esteban ASTEGGIANO, Legajo N° 623.160 (D.N.I. N° 25.294.620 – CLASE 1976), de la Jurisdicción MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE, de conformidad con lo establecido por los artículos 28, 41 y concordantes de la reglamentación del Decreto-Ley N° 9578/80, aprobada por Decreto N° 342/81 y sus modificatorios y 11 del Decreto N° DECTO-2017-272-E-GDEBA-GPBA y modificatorios, por los motivos expuestos en el Considerando del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el agente cuya cambio de escalafón se dispone por el artículo 1°, conservará las retribuciones que percibía en el escalafón originario hasta que sean superadas como consecuencia de ascenso de grado o aumento de la retribución en el nuevo escalafón de revista, por los motivos expuestos en el Considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar al interesado y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

